

**V I S T O :**

El estado de las presentes actuaciones -Expte.D-175-93 D.E. I-3407/93 FRENTISTAS COMERCIANTES CALLE DORREGO, MERCED Y DR. ALEM, Y DORREGO A FLORIDA. y los informes brindados por la Administración del I.MU.VI. local; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas se promueven a raíz de la inquietud puesta de manifiesto por comerciantes de nuestro medio ubicados en calle Dorrego entre Merced y Dr. Alem y Peatonal San Nicolás, entre Dorrego y Florida;

Que, dicha inquietud contempla la modificación del sentido de circulación de calle Dorrego y levantamiento de un tramo de la calle San Nicolás como Peatonal;

Que, a raíz de ello se dió traslado a la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano del I.MU.VI., para recabar un informe al respecto así como al Grupo Ambiental Pergamino, como entidad participe en los orígenes de calle San Nicolás como Peatonal;

Que, atento los elementos allegados y expresiones vertidas en los informes referidos, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1994, la siguiente

**R E S O L U C I O N :**

**ARTICULO 1º.-** Declarar el área peatonal de calle San Nicolás ----- entre Avenida Julio A. Roca y Florida como espacio público de alto contenido e impacto urbanístico, tendiente a su consolidación y mejoramiento.-

**ARTICULO 2º.-** Remitir por intermedio del Departamento Ejecutivo ----- Municipal, las presentes actuaciones al I.MU.VI. para que efectúe, en un plazo de 60 días, los estudios técnicos y urbanísticos correspondientes, conforme los fines expuestos en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º.-** De forma.-

PERGAMINO, Abril 26 de 1994.-

**RESOLUCION N° 544/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE